

**RESOLUCIÓN N°: 444/05**

**ASUNTO:** Acreditar al solo efecto del reconocimiento provisorio del título el proyecto de carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho, que se dictará en la ciudad de Mendoza.

Buenos Aires, 27 de junio de 2005

**Proyecto N° 1.575/04**

**VISTO:** la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho, que se dictará en la Ciudad de Mendoza, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada por la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

1. Viabilidad del dictado

El Doctorado en Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCu), Facultad de Derecho (FD), a dictarse en la Ciudad de Mendoza de la provincia homónima, propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La creación del posgrado se fundamenta en el propósito de posibilitar el perfeccionamiento individual y el desarrollo institucional, mediante el incentivo de la investigación en torno a diversos problemas y su posterior transferencia al medio. La propuesta pretende optimizar la calidad de los recursos humanos, para enriquecer las restantes funciones de la universidad y facilitar la consolidación de una masa crítica de profesores doctorados, indispensable para el desarrollo de las actividades de investigación, y cuya calidad condicionará las posibilidades de inserción de la institución en el medio.

La propuesta se articula con la oferta académica de la Facultad, ya que en ella se dictan la carrera de Abogacía y una Especialización en Derecho de Daños, esta última desde el año 2004.

Se presentan 21 convenios marco, celebrados con diversas instituciones con el objeto de implementar proyectos conjuntos. Con 4 de las entidades convenientes existen, además, acuerdos específicos de cooperación académica que permitirán el acceso recíproco a la infraestructura, la información y los recursos humanos, en el marco de actividades, programas y proyectos que incluirán a docentes y alumnos del Doctorado. Se mencionan como resultados de estos acuerdos la solicitud de incorporación al plantel docente del Doctorado efectuada por profesionales de las instituciones convenientes, y la organización de los cursos correspondientes al Ciclo de Formación. Si bien en los convenios no se establecen detalladamente las acciones a desarrollar, ni la forma en la que se utilizarán los recursos, se considera que son acuerdos favorables para el desarrollo del proyecto.

La unidad académica otorga becas de reducción arancelaria parcial o total, considerando para ello la necesidad económica y el rendimiento académico de los solicitantes. El número de becas adjudicadas no puede superar al 10 % del total de los inscriptos. El usufructo de este beneficio es anual, pero puede prorrogarse siempre que el rendimiento académico del beneficiario resulte satisfactorio. Además, la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la UNCu otorga otras 5 becas para el cursado de posgrados que se dictan en la Facultad, a las que pueden acceder exclusivamente los docentes de la institución. La política de becas implementada es adecuada.

Se presentan un Reglamento de Posgrados de la Universidad, otro de la unidad académica y un Reglamento de Becas, que contribuyen a regular el desarrollo de las actividades.

La estructura de gobierno del posgrado está conformada por un Comité Académico y un Director. Los integrantes del Comité Académico deben ser profesores de la Facultad, con título de doctor o mérito equivalente y formación en Derecho. Este órgano brindará asistencia técnica en el diseño, desarrollo y seguimiento del Doctorado, como así

también en todo lo concerniente a cuestiones académicas. Para ello, se ha previsto realizar un mínimo de 3 reuniones ordinarias por semestre; además, podrán convocarse reuniones extraordinarias a pedido del Director Académico o del Secretario de Posgrado. Las funciones del Comité Académico se consideran adecuadas.

El Director será responsable de la organización y ejecución de las actividades del posgrado. Para el cumplimiento de todas las tareas de gestión y coordinación, contará en forma permanente con la colaboración del Comité Académico y el apoyo de la Secretaría de Posgrado. El profesional designado para el cargo es Abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, con títulos otorgados por la Universidad de Mendoza. En la actualidad se desempeña como profesor titular de dos asignaturas de grado en la Institución, y es profesor estable de otras tantas materias de posgrado en las Universidades Austral y de Mendoza. Acredita una amplia trayectoria en la docencia superior, antecedentes en la gestión y la formación de recursos humanos, y está adscripto al Programa Nacional de Incentivos con categoría 2. Su producción comprende numerosos artículos publicados en revistas con referato, capítulos de libro, libros y presentaciones a reuniones científicas. Se considera que la trayectoria del Director propuesto avala su designación en ese cargo.

La inserción de la propuesta en una institución que cuenta con una Secretaría de Posgrado organizada y en funcionamiento, la estructura de gobierno prevista, la distribución de funciones programada y los antecedentes del Director garantizan la viabilidad de este proyecto. No obstante, sería favorable designar un Codirector que apoyase el desempeño del Director.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo personalizado, fue aprobado por Ordenanza N° 009/03 del Consejo Directivo de la Facultad. La duración total del Doctorado es de 5 años, con opción a un año de prórroga. En ese lapso, el doctorando deberá reunir los créditos

requeridos y elaborar su tesis. Del total de 30 créditos exigidos, 10 se reunirán mediante un Ciclo de Formación y 20 a través de la concreción de tutorías.

El Ciclo de Formación será organizado por el Director de Tesis. Las actividades curriculares que integren la propuesta deberán guardar relación con la temática de la tesis, contar con evaluación final y abordar de manera necesaria contenidos metodológicos (Epistemología, Metodología de la Investigación y Ética) hasta un máximo de 5 créditos, debiendo reunirse los créditos restantes mediante cursos de formación general o específica, que permitan consolidar el conocimiento del doctorando del área de investigación elegida y sean considerados pertinentes por el Director y el Consejo Académico. El doctorando podrá realizar el Ciclo de Formación en la Unidad Académica o en otras instituciones de reconocido prestigio. Con el propósito de ofrecer a los doctorandos cursos que se ajusten a los requisitos del Ciclo de Formación, la Facultad ha implementado desde el año 2003 un Programa de Capacitación anual. El sistema de créditos propuesto es adecuado para un doctorado y la duración total prevista de 5 años es igualmente adecuada, en tanto no se admita prórroga.

La unidad académica considera que mediante el plan personalizado, el doctorando organizará y controlará sus propios tiempos en la investigación, contando para ello con el apoyo de su director de tesis. El seguimiento y la supervisión de los tesisistas y sus respectivos directores quedará a cargo del Comité Académico de la carrera y el Consejo Directivo de la Facultad.

El plan de estudios se considera adecuado. Sin embargo, será conveniente extremar los recaudos para garantizar un seguimiento eficiente de las tesis y un control efectivo de los centros en las que éstas se lleven a cabo.

Los objetivos de la carrera comprenden: realizar un estudio analítico de los principales paradigmas teóricos y modelos del Derecho, que permita incentivar la investigación y el diagnóstico mediante la aplicación de metodologías cuantitativas y cualitativas; fomentar en los alumnos la capacidad de aplicar lo proyectado a situaciones

concretas; desarrollar en el alumno aptitudes para la búsqueda, el estudio y la producción de material, que le permitan realizar aportes en el tema investigado; desarrollar la capacidad para el trabajo grupal, a fin de superar la fragmentación de conocimientos en la disciplina, y lograr la aplicación idónea del método científico a la dirección de investigaciones. Se espera un egresado crítico con respecto a su propia formación; con capacidad para el análisis de paradigmas teóricos y metodológicos de la investigación en el área, y hábil para articular la teoría con la realidad y las circunstancias. Igualmente, se estima que el graduado habrá desarrollado aptitudes acordes a los estándares internacionales para la formación de recursos humanos, y estará en condiciones de dirigir satisfactoriamente investigaciones intra e interdisciplinarias, o equipos de trabajo que aporten innovaciones relevantes.

### 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 7 docentes, todos estables: 5 con título máximo de doctor, 1 con título de magister y 1 con título de grado. Del análisis de las fichas docentes surge que si bien 2 de sus integrantes no poseen experiencia en la formación de recursos humanos, los antecedentes del cuerpo de profesores son suficientes. Por otra parte, la unidad académica comunica la elaboración de una nómina de profesionales, con experiencia en formación de recursos humanos, quienes han brindado su conformidad para desempeñarse como futuros directores de tesis. Asimismo, informa que se están analizando solicitudes de ingreso al cuerpo académico, efectuadas por destacados profesores de la institución, lo que es consistente con el propósito de incrementar el plantel docente del Doctorado. Cabe señalar que, si bien en el cuadro 4.1.2 de la solicitud de acreditación actualizada (enviado junto con la respuesta al informe de evaluación) se consigna un número de profesores mayor que el declarado en la presentación original, las fichas de los profesionales presuntamente incorporados no fueron adjuntadas, ni se especifica en la respuesta que esos docentes hayan sido efectivamente designados.

La selección de los docentes encargados de los cursos correspondientes al Ciclo de Formación es realizada por el Director y el Comité Académico, atendiendo a los

antecedentes presentados por los candidatos. En cuanto a los directores de tesis, la normativa establece que serán propuestos por los doctorandos, pero deberán contar con la aprobación del Comité Académico y del Consejo Directivo de la Facultad (CD). Los directores tesis tendrán que poseer título de doctor o mérito equivalente; ser versados en la investigación o el ejercicio de la docencia en el tema de la tesis, y acreditar capacidad para la formación de recursos humanos, no pudiendo dirigir a más 5 tesis en forma simultánea. El desempeño docente será evaluado mediante encuestas dirigidas a los alumnos, en las que se relevarán tanto aspectos institucionales como académicos. El Comité Académico efectuará el seguimiento de los directores de tesis evaluando los progresos de los doctorandos en sus respectivos trabajos de investigación. El mecanismo para la designación de profesores y directores de tesis, al igual que los requisitos exigidos para el desempeño de esos cargos, se consideran apropiados y están debidamente reglamentados. Sin embargo, convendría que al efectuarse la presentación de Doctorado como carrera se adjunte la nómina de directores de tesis aceptados, acompañada por los criterios que hayan fundamentados las designaciones, tal como lo establece la normativa vigente en la unidad académica (Ordenanza N° 9/03 CD).

Para ser admitido en el Doctorado se requerirá título de grado. En el caso de que el postulante no sea graduado de una carrera de Abogacía de 4 años de duración mínima, el Comité Académico analizará los antecedentes y eventuales aportes realizados en relación con la disciplina, debiendo quedar demostrada la suficiencia de los mismos para la admisión en la carrera a través de evaluaciones u otros requisitos a establecer. La selección de los ingresantes quedará cargo del Comité Académico y el Director, quienes deberán elevar su decisión a la Secretaría de Posgrado y al Consejo Directivo de la FD.

La Secretaría de Posgrado controlará el cumplimiento del Ciclo de Formación presentado por cada doctorando, y girará al Director (y por su intermedio al Comité Académico del Doctorado) toda tramitación que surja al respecto, tal como propuestas de nuevos cursos o de eximición. Una vez cumplida esta instancia, el doctorando quedará habilitado para presentar la tesis. La Secretaría organizará en forma

anual y con modalidad continua, un taller de tesis destinado a orientar a los doctorandos y entrenarlos en la investigación.

Los espacios físicos que se destinarán al desarrollo de las actividades comprenden 11 aulas, 1 sala de lectura en la biblioteca de la unidad académica, 6 gabinetes para docentes, 1 sala de reunión correspondiente al Consejo Directivo, 1 sala de profesores, 2 oficinas y 1 depósito en la biblioteca. Los alumnos también dispondrán del sector ocupado por la Asociación Cooperadora.

Los doctorandos tendrán acceso a la biblioteca “Martín Zapata” (perteneciente al Poder Judicial de la provincia de Mendoza), como así también a todas las otras pertenecientes a la UNCu. La biblioteca de la unidad académica dispone de una sala con capacidad para 48 lectores, 5 PC con acceso a Internet y 1 catálogo electrónico para búsquedas bibliográficas. Constituyen el fondo bibliográfico 10.963 ejemplares (entre libros, folletos, material de posgrado y seminarios) y 20 títulos de revistas que han sido volcadas en las bases de datos. Debido a la amplitud de la propuesta, prácticamente la totalidad de los volúmenes está relacionada con el posgrado. A través de Internet, y gracias al empleo del Sistema Integrado de Documentación (SID), el alumno podrá acceder a la base de libros, a las restantes bibliotecas de la Universidad, como así también a diversos bancos de datos y bibliotecas especializadas en Derecho. Para la búsqueda de información especializada según los cursos y carreras programadas de la Facultad, los doctorandos contarán con acceso a Intranet. Por último, existe un sitio en Internet que permitirá a los alumnos acceder a diversas áreas de la Facultad, al igual que a materiales aportados por los docentes. Se considera que la disponibilidad bibliográfica es adecuada.

#### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final consistirá en una tesis, presentada por escrito y desarrollada sobre la base de una investigación original e inédita, sobre un aspecto del área de las Ciencias Jurídicas. Deberá constituir un aporte significativo dentro del campo elegido, que demuestre la aplicación de la metodología propia del trabajo científico. Evaluará el cumplimiento de estos requisitos un jurado constituido por 3 miembros

titulares y 2 suplentes, todos ellos profesores universitarios o investigadores de reconocido prestigio en el tema. Además, los integrantes del jurado deberán acreditar título universitario de cuarto nivel, y al menos uno de ellos deberá ser ajeno a la UNCu.

Durante la elaboración del trabajo final el doctorando será asesorado por su director de tesis, y un co-director en caso de ser necesario. El director de tesis deberá informar al Comité Académico y a la Secretaría de Posgrado el progreso de la labor del doctorando, mediante informes de avance avalados con su firma. Asimismo, la normativa del posgrado establece que el director de tesis deberá certificar la asistencia del doctorando a las reuniones de tutoría en fichas diseñadas a ese efecto, en donde constarán las fechas y la duración de las reuniones, avaladas por su firma. Está previsto realizar 2 reuniones anuales, en donde los doctorandos deberán exponer los avances de sus respectivos trabajos. Se pretende articular estas reuniones con las Jornadas Internas de Investigación que la Facultad organiza en forma anual. Aunque la metodología propuesta para el seguimiento de los tesisistas y sus respectivos directores no está aún formalmente convalidada mediante resolución, se la considera adecuada. No obstante, sería favorable incrementar la injerencia del Director (y el eventual Codirector) en los mecanismos de control y seguimiento descriptos, ya que el Comité Académico (cuatripartita) y el Consejo Directivo de la Facultad son órganos que, en virtud de su número de integrantes, pueden resultar menos efectivos para el desempeño de esas funciones.

La presentación informa 11 actividades de investigación y 2 de transferencia, desarrolladas en el ámbito de la Facultad. De los 11 proyectos de investigación, 8 son financiados exclusivamente por la Facultad y en los otros 3 la financiación es compartida junto con la Secretaría para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (SECyT). En la respuesta al informe de evaluación, la unidad académica menciona como avances la creación de un Programa de Investigación de Doctorado, a través del cual se pretende: organizar laboratorios de investigación multidisciplinarios, estableciendo lazos de cooperación con otros programas de investigación existentes dentro y fuera de la unidad académica; organizar un sistema de transferencia de investigaciones; realizar Jornadas de

Investigación de Posgrado; difundir lo investigado mediante publicaciones y otros medios; y lograr la colaboración de los doctorandos en consultorios jurídicos. Si bien no se define en forma clara la vinculación entre los proyectos de investigación y transferencia informados y el Doctorado, del análisis de los elementos aportados surge que la articulación se establecerá en forma gradual, una vez puesta en marcha la carrera y a medida que se elaboren las tesis. Recién entonces será posible evaluar la pertinencia de esos proyectos para la carrera.

#### 5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

En la respuesta al informe de evaluación, la unidad académica añade nuevos planes de mejoramiento, que comprenden: ampliar la oferta de cursos de formación metodológica, general y específica; consolidar el cuerpo académico de la carrera, en forma tal que permita al cursante elegir al director de tesis entre sus integrantes; crear y aplicar un sistema de control de calidad para el posgrado y desarrollar actividades científico-tecnológicas y de transferencia. Para cada objetivo se establecen en forma detallada las acciones planificadas, los recursos físicos, financieros, económicos y humanos a utilizar, con sus correspondientes fechas de inicio y culminación. Se considera que los planes presentados son adecuados para el mejoramiento del proyecto.

#### 6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La fundamentación para la propuesta es adecuada y el proyecto se articula con la oferta de grado y posgrado de la unidad académica. La normativa presentada es efectiva para regular el desarrollo de las actividades

La estructura de gobierno, constituida por un Comité Académico y un Director que acredita antecedentes suficientes para el cargo, es adecuada, pero sería favorable la incorporación de un Coordinador o un Codirector, como apoyo de la labor de gestión.

El plan de estudios es apropiado. El mecanismo propuesto para el seguimiento de los tesis y sus respectivos directores es suficiente, aunque convendría que el Ciclo Formativo de los doctorandos se realizase en la Facultad, a los fines de

optimizar el seguimiento de las actuaciones del director de tesis y los docentes a cargo de los cursos, y garantizar un control efectivo de gestión sobre la formación y el avance de las tesis.

El sistema de créditos es adecuado, al igual que el plazo para reunirlos y aprobar la tesis, en tanto se elimine la posibilidad de prórroga.

El cuerpo docente acredita antecedentes suficientes. No obstante ello, su ampliación con profesionales con mayor experiencia en la formación de recursos humanos (contemplada en planes de mejoramiento que presuntamente se han comenzado a implementar) será muy favorable. La vinculación entre los proyectos de investigación y transferencia en curso en la unidad académica y las actividades que llevarán a cabo los tesisistas recién podrá evaluarse cuando la carrera esté en funcionamiento.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados, al igual que los planes de mejoramiento propuestos. El mecanismo previsto para el seguimiento los tesisistas y los requisitos establecidos para la elaboración y aprobación de la tesis son acordes a una carrera de doctorado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Doctorado en Derecho, presentado por la Universidad Nacional de Cuyo, que se dictará en la Ciudad de Mendoza, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se cree la figura de un Codirector o Coordinador.
- Se realice en la institución el Ciclo Formativo de los doctorandos.

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Se concreten los planes de mejoramiento referidos al incremento de la oferta de cursos dictados en la institución y la ampliación del cuerpo académico.
- Se presente en futuras evaluaciones la nómina de directores de tesis incorporados y la fundamentación para sus respectivas designaciones.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 444 – CONEAU - 05